



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Línea de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0157-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Oficio N° 595-2019-GRU-GR., de fecha 24 de julio de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional del **"Reglamento del Voluntariado Ambiental Regional de Ucayali"**; por lo que, se dispuso pasar a la Estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 224-2019-GRU-ARAU-DGA/CDPT, de fecha 21 de mayo de 2019, el Ing. Cristópher Daniel Prudencio Torres – Director de Gestión Ambiental – Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, concluye que el Reglamento del Voluntariado Ambiental Regional de Ucayali fue elaborado y revisado por la Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Gestión de Territorio y Dirección de Conservación y Diversidad Biológica que conforman la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2019-A.L.E., de fecha 14 de junio de 2019, la Asesora Legal Externa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Mónica Leici Hidalgo Acuña, concluye: Al contar actualmente con una Sistema Nacional de Voluntariado, se requiere fortalecer el rol promotor del Gobierno Regional de Ucayali en relación al voluntariado, así como, hacer del voluntariado una acción más atractiva; por lo que es necesario aprobar un Reglamento del Voluntariado Regional Ambiental.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue".

Que, el artículo 98 del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: "Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada, a efectos que se considere en la agenda de Sesión de Consejo y, previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 595-2019-GRU-GR., remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional sobre el "Reglamento del Voluntariado Ambiental Regional de Ucayali"; a la **COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES** del Consejo Regional, para su estudio y emitir el dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA